Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA.

DECRETO Nº 1371

ANTOFAGASTA, 02 DIC. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio F.C.J N°188/2015, de 20 de noviembre de 2015, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se ha solicitado la oficialización del convenio de colaboración y complementariedad entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y la Gobernación Provincial de Antofagasta, el que se encuentra visado por la Dirección Jurídica de esta casa de estudios superiores.

2. Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T O:

OFICIALÍZASE el convenio de colaboración y complementariedad suscrito entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y la Gobernación Provincial de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD

ENTRE

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Y

GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 02 de Noviembre de 2015, entre la **Gobernación Provincial de Antofagasta**, Rol Unico Tributario N° 60.511.022-3, persona jurídica de Derecho Público, representada por doña Fabiola Andrea Rivero Rojas, abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 13.219.140-9, en su calidad de Gobernadora Provincial de Antofagasta, ambas con domicilio en Antofagasta, calle Arturo Prat N° 384, Tercer Piso, Edificio de Intendencia Regional de Antofagasta, por una parte, y por otra, la **Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta**, Rol Unico Tributario N° 70.791.800-4, representada por el Decano, Profesor Don Rubén Gajardo Chacón,

abogado, cédula nacional de identidad y RUT N° 3.794.993-0, ambos domiciliados en Avenida Universidad de Antofagasta N° 02800, de esta ciudad, se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES. La Gobernación Provincial de Antofagasta es un organismo del Estado cuya misión consiste de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, N° 19.175, ejercer, de acuerdo con las instrucciones del intendente, la supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, existentes en la provincia. Para estos efectos las funciones establecidas para nuestra Gobernación Provincial son: **a)** Ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes; **b)** Aplicar en la provincia las disposiciones legales sobre extranjería; **c)** Autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes. Estas autorizaciones deberán ser comunicadas a Carabineros de Chile; **d)** Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley; **e)** Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe; **f)** Disponer o autorizar el izamiento del pabellón patrio en el territorio de su jurisdicción y permitir el uso de pabellones extranjeros, en los casos que autorice la ley; **g)** Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes; **h)** Ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público. En uso de esta facultad, el gobernador velará por el respeto al uso a que están destinados, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrabe su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda; **i)** Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones propias o delegadas, y **j)** Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le asignen.

Por su parte, la Universidad de Antofagasta es una institución estatal, regional, laica y pluralista, dedicada a la formación de profesionales con un profundo sentido de responsabilidad con el entorno y una sólida formación en valores. Promueve la transferencia de conocimientos en ciencia y tecnología mediante la investigación y la innovación. En este contexto, la universidad asume también, la responsabilidad de contribuir a la movilidad social de sus egresados, constituyéndose en un aporte para el desarrollo de la región y del país. La misión de la Universidad de Antofagasta se concreta a través de: la calidad del quehacer académico en docencia, investigación y extensión; el compromiso con el desarrollo de la región desértica- costera y minera, que promueve el conocimiento en el sector de los recursos naturales renovables y no renovables. Conocimiento fundamentado en el avance de las ciencias básicas que propician también, el progreso en las áreas de la salud y las ciencias sociales, fundamentales en el desarrollo humano de la región; la promoción y desarrollo de las

artes y la cultura, para posicionarse en la región y trascender sus fronteras, el compromiso de formación integral con sus estudiantes y egresados, que se materializa en un sistema de servicios que propenden al mejoramiento de su calidad de vida. La Universidad de Antofagasta aspira a: la consolidación y reconocimiento en la formación de profesionales integrales, con una impronta valórica, preparados para hacer frente a un mundo de cambios permanentes; mantener el liderazgo regional en la extensión académico-cultural, que refleja la apertura de la institución hacia la comunidad; mantener el liderazgo regional en el quehacer investigativo en los ámbitos característicos de la región. Por su parte, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta, es una unidad académica destinada a formar profesionales en el área jurídica, con una marcada vocación por el desarrollo de la macro zona norte, vinculada con actores del quehacer académico y social pertinentes. Propicia el desarrollo de la investigación con el propósito de potenciar la calidad de sus programas de pregrado y postgrado, y mantiene vínculos con sus egresados a través de sus programas de educación continua. Los valores desarrollados por la misma son: **Pluralismo**: Entendido como la capacidad de conciliar diversos pensamientos, ideas, filosofías y personas en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales. **Tolerancia**: Entendida como el respeto y consideración hacia las opiniones y prácticas de otros. **Consistencia ética**: Entendida como el conjunto de principios rectores de moralidad en las acciones humanas propias del ejercicio de la profesión, desde una visión humanista, independiente de credo y visión filosófica. **Vocación social**: Entendida como la orientación al bien común, y al desarrollo de acciones que redunden en beneficio de la comunidad. **Inclusión**:

Entendida como la incorporación de estudiantes y académicos en el quehacer universitario.

En ese contexto, queda en evidencia que para el logro de sus respectivas misiones y objetivos, es procedente que ambas partes desarrollen vínculos de colaboración que se traduzcan en actividades de mutuo interés.

SEGUNDO: OBJETIVO. El presente Convenio tiene como objetivo posibilitar a aquellos alumnos de la carrera de Derecho que académicamente cumplan con los requisitos de la asignatura Clínica Jurídica, según los planes y programas de la respectiva Facultad, a desarrollar pasantías individuales en dependencias de la Gobernación Provincial de Antofagasta, ubicadas en esta ciudad. Dicha actividad permitirá a los alumnos colaborar en las tareas de servicio público que competen a la Gobernación Provincial de Antofagasta, en el ámbito de la seguridad ciudadana, orden público, extranjería y demás que le encomienda la legislación, para lo cual, sus funcionarios brindarán el acompañamiento y orientación necesaria para un adecuado desempeño y éxito en su pasantía, durante todo el período que esta se prolongue.

TERCERO: COMPROMISOS. Durante el desarrollo del presente convenio, los funcionarios de la Gobernación Provincial de Antofagasta, se comprometen a capacitar a los alumnos destinados a dicho servicio y, brindar toda la colaboración necesaria para el buen desempeño de sus funciones y éxito en su pasantía. En este contexto, se les capacitará sobre las disposiciones legales atingentes a las funciones de Gobierno Interior, extranjería y, en general, toda materia que diga relación con el quehacer jurídico de la Gobernación Provincial de Antofagasta, pudiendo los pasantes ser destinadas a cualquiera de las actividades propias del servicio.

CUARTO: COORDINADORES. Con el objeto de coordinar la ejecución y mantenimiento del presente Convenio, en este acto la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta designa al profesor Sr. Jorge Cortés-Monroy de la Fuente, en su calidad de Director de la Clínica Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta o en su defecto, a la persona que el Decano designe, y por parte de la Gobernación Provincial de Antofagasta para los aspectos administrativos del mismo, se designa a doña Yamile Guzmán Nadgar, Abogada, en su calidad de Jefatura o en su defecto, a la persona que la Gobernadora Provincial designe para esta misma finalidad. Para los asuntos de desempeño funcionario y otras exigencias de carácter académico, será referente técnico el Asesor Jurídico de la Gobernación Provincial de Antofagasta, o el abogado que la Gobernadora Provincial tenga a bien designar. En particular, a este último funcionario le corresponderá certificar el cumplimiento cabal de las horas exigidas para que la pasantía satisfaga los requerimientos académicos predefinidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el presente Convenio no irrogará gasto alguno para la Gobernación Provincial de Antofagasta.

SEXTO: NO EXCLUSIVIDAD. Se deja expresa constancia que el presente Convenio no impone a las instituciones asociadas la obligación alguna de exclusividad para sus contrapartes. En consecuencia, las partes podrán desarrollar libremente actividades que pudieren considerarse dentro del objeto de la presente alianza en forma independiente o con terceros, sin necesidad de comunicación, autorización o aprobación de ninguna especie.

SÉPTIMO: VIGENCIA. El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción, aun cuando los demás actos administrativos que corresponda dictar sobre la materia no se encuentren totalmente tramitados. La vigencia será indefinida, a menos que cualquiera de las partes decida ponerle término anticipado, lo que deberá efectuarse mediante un aviso escrito a la otra, dado por carta certificada despachada a lo menos, 60 días antes de la fecha en que se hará efectivo el término. El aviso deberá ser enviado al domicilio señalado por las partes en el presente Convenio.

OCTAVO: DOMICILIO. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: EJEMPLARES. El presente instrumento se suscribe en cuatro originales de idéntico tenor literal y valor, quedando cada parte con dos ejemplares.

DÉCIMO: PERSONERÍAS. La personería de doña Fabiola Andrea Rivero Rojas, para actuar en representación de la Gobernación Provincial de Antofagasta, consta en el Decreto N° 849 del Ministerio del Interior, Subsecretaria del Interior, de fecha 24 de marzo de 2014, que la designa Gobernadora Provincial de Antofagasta.

La personería de Rubén Gajardo Chacón, consta en el Decreto N° 155, de la Universidad de Antofagasta, de fecha 12 de julio de 2013, que lo designa en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, de dicha casa de estudios.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Rubén Gajardo Chacón, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta.
Fabiola Andrea Rivero Rojas, Abogada, Gobernadora Provincial de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA - RECTOR - CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA - SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE - CHILE

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)

LLM/FFDLC/MDS/NPC

Distribución: al reverso...
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Dirección Relaciones Universitarias
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
Facultad de Ciencias Jurídicas
Jefe de Gabinete de Rectoría